

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE FRUTAS Y VERDURAS (NUEVA SEDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA) Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS TERCIARIOS.

Expte. 711/2007/15311

I

**CAPÍTULO PRIMERO.-
DISPOSICIONES GENERALES**

CLÁUSULA 1. OBJETO Y ÁMBITO DEL CONCURSO.

El presente pliego de Cláusulas Administrativas tiene por objeto establecer las condiciones jurídico-económicas que han de regir en el concurso público de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras como nueva sede del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y para la construcción de un edificio de nueva planta para usos terciarios en la parcela a enajenar con frente sobre la plaza de Legazpi, conforme a los objetivos y criterios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las propuestas de concurso deberán desarrollar una solución arquitectónica conjunta para ambos edificios, sin perjuicio de su posterior desarrollo constructivo y ejecución de obras independientes.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El objeto del concurso de ideas, se configura en el ámbito de la modificación puntual del Plan General del Área de Planeamiento Específico "APE 02.26 Antiguo Mercado de Frutas y Verduras".

CLÁUSULA 2. COLABORACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID.

Continuando la estrecha colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en materia de concursos de arquitectura y urbanismo según el Convenio de Colaboración, éste participará como oficina auxiliar a la secretaría del concurso a través de la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), en las condiciones y competencias que se definen en el presente Pliego.

La Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM), confeccionará, con la documentación que le remita el Ayuntamiento de Madrid y, en su caso, la suya propia, los *dosieres* que se entreguen a los interesados en el Concurso con toda la documentación completa, general y de detalle precisa para la redacción del trabajo profesional objeto del Concurso y colaborará en la difusión y publicidad de éste.

Asimismo, participará en las labores del Jurado en las condiciones y competencias que se definen en el apartado correspondiente del presente Pliego.

CLÁUSULA 3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (TRLCAP), y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, en cuanto no se oponga a lo establecido en la TRLCAP y en el RGLCAP; Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid; Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 abril; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

La mera presentación al presente Concurso implica la plena aceptación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

SECCIÓN PRIMERA. DEL CONTRATO

CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante T.R.L.C.A.P), el presente concurso adoptará la forma de Concurso de Ideas, expresadas a nivel de Anteproyecto, con intervención de jurado y estructurado en una fase, de libre concurrencia, para la formulación de propuestas en base a los objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5. PRECIO DEL CONTRATO.

Los premios que se adjudicarán en virtud del presente Pliego serán los siguientes:

- Primer premio: 60.000 (sesenta mil) euros. Caso de que sea adjudicatario del contrato correspondiente a este proyecto tendrá la consideración de cantidad a cuenta sobre los honorarios correspondientes a los trabajos de redacción de los proyectos especificados en la cláusula 20 conforme a las cuantías y condiciones establecidas.
- Segundo premio: 40.000 (cuarenta mil) euros.
- Tercer premio: 20.000 (veinte mil) euros.
- Accésit: El Jurado, a la vista de las propuestas presentadas, podrá otorgar hasta cinco accésit, dotados cada uno de ellos con 10.000 (diez mil) euros.

La concesión del primero y segundo premios se deberá ajustar a las cuantías aquí establecidas, debiendo recaer cada uno de los premios en una sola propuesta. No obstante, el Jurado, a la vista de las propuestas presentadas, podrá dejar sin adjudicar el tercer premio, cuya dotación económica se podrá distribuir equitativamente entre las propuestas merecedoras de accésit que, en este caso, podrán ser un máximo de siete.

A las cifras anteriores se les deberá adicionar la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y sustraerse el importe correspondiente a la preceptiva retención fiscal según los porcentajes vigentes en el momento de su aplicación.

CLÁUSULA 6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

La ejecución de los trabajos está amparada por los créditos consignados en la partida 001/030/432.03/227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos".

CLÁUSULA 7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 20 del TRLCAP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Además, los concursantes adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 23 del TRLCAP.

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD, OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONSULTAS.

El Concurso será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid y en, al menos, dos publicaciones de prensa diaria de tirada nacional. Asimismo, en gestión realizada y formalizada por la secretaría de la OCAM, podrá serlo igualmente, en publicaciones a nivel del Estado que tengan o puedan tener relación con los profesionales a los que va dirigido el presente Concurso de proyectos.

Los Pliegos reguladores de la convocatoria, así como toda la documentación técnica y gráfica completa que se considere necesaria para la presentación por los licitadores de sus propuestas, estarán a disposición de los concursantes en la secretaría de la OCAM. A tales efectos, la secretaría de la OCAM incorporará a su página informática oficial la documentación completa del Concurso a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Los concursantes podrán formular las consultas técnicas que consideren necesarias ante la Secretaría de la OCAM, a través de la dirección de correo electrónico concursos@coam.org, durante el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la fecha en que la convocatoria del concurso se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En el plazo máximo de veintisiete (27) días a contar desde el día siguiente a la fecha en que la convocatoria del concurso se publica en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, se publicará en la página web del concurso, relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas.

Las consultas serán recibidas y contestadas por la Secretaría de la OCAM, previa remisión a los Servicios Técnicos del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda para su análisis.

La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas en el momento de la constitución al Jurado del Concurso. Las consideraciones que se deriven de estas consultas tendrán carácter de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 9. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los concursantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el contenido descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al objeto de seleccionar a los ganadores, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Calidad arquitectónica de la propuesta	45 puntos
2.- Características funcionales de la propuesta	30 puntos
3.- Integración en el entorno urbano	15 puntos
4.- Medidas de carácter medioambiental	10 puntos

1.- Calidad arquitectónica de la propuesta: Hasta 45 puntos

La calidad de la propuesta arquitectónica se considera de especial importancia en la valoración global del proyecto. Ésta debe considerarse desde los aspectos compositivos, constructivos y funcionales, valorándose específicamente los siguientes aspectos:

- La calidad intrínseca del diseño arquitectónico de los edificios, atendiendo a su concepción como conjunto homogéneo y su cualidad como nueva referencia urbana.
- Integración del edificio del Mercado de Frutas y Verduras en el nuevo conjunto arquitectónico, manteniendo la singularidad de sus valores espaciales y constructivos.
- La propuesta de intervención sobre las fachadas interiores y exteriores del Mercado, para su adaptación al nuevo programa de usos.
- La articulación volumétrica entre el Mercado de Frutas y Verduras y el edificio de nueva planta destinado a usos terciarios, atendiendo a las relaciones de escala, compositivas, constructivas y espaciales.
- La calidad espacial de los espacios singulares del edificio de la nueva sede municipal.
- La cualidad de los espacios libres de parcela como elemento definidor del conjunto.

2.- Características funcionales de la propuesta. Hasta 30 puntos

En relación con la nueva sede municipal, se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacidad de adaptación de la propuesta ante la necesidad de implantación de diferentes programas.
- Claridad del sistema de relaciones entre espacios singulares y de trabajo.
- La flexibilidad de la solución propuesta para la utilización de las instalaciones en diferentes regímenes de uso.
- La capacidad del patio central del edificio como soporte de diferentes actividades.

En relación con el edificio de usos terciarios, se valorará la flexibilidad de la solución propuesta ante diferentes tipologías de usos terciarios.

3.- Integración en el entorno urbano. Hasta 15 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- La implantación del edificio sobre la plaza de Legazpi, atendiendo a su capacidad para la caracterización del espacio urbano.
- La integración del conjunto en el nuevo sistema de espacios libres del río, atendiendo a sus valores de paisajísticos y a su potencial como elemento renovador de la escena urbana.
- Capacidad de la solución propuesta para la recuperación de las calles del Maestro Arbós y Vado de Santa Catalina, superando su actual carácter residual.
- Implantación del nuevo programa de usos en el sistema viario del entorno, atendiendo a la solución para los accesos rodados al aparcamiento subterráneo y a la canalización de los flujos peatonales desde los diferentes sistemas de transporte público y desde el recinto del Matadero.

4.- Medidas de carácter medioambiental. Hasta 10 puntos

Se valorará la introducción en el diseño y construcción de los edificios de soluciones para su mejor comportamiento energético y equilibrio medioambiental. Igualmente se atenderá a la integración en el diseño arquitectónico de nuevas tecnologías en materia de automatización y control de sistemas ambientales y bioclimáticos, así como la implantación de tecnologías para el ahorro de energía.

La adopción de esta metodología de valoración no debe predisponer al concursante a la adopción de respuestas segmentadas para cada uno de los aspectos parciales de la propuesta. Por el contrario, ésta deberá ser coherente, equilibrada y totalizadora para todos y cada uno de ellos.

CLÁUSULA 10. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de adjudicación del Jurado no crea derecho alguno en favor del concursante propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

CLÁUSULA 11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación, la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al concursante, cuya propuesta haya obtenido la mayor puntuación, mediante

la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula ocho del presente Pliego, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios indicados.

El concursante propuesto como adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el concursante propuesto como adjudicatario, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión

Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 b) de la LCAP para los expedientes calificados de urgentes.

CLÁUSULA 12. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación formalizándose en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación y previamente a dicha formalización, el pago del anuncio o anuncios de licitación.

SECCIÓN SEGUNDA. DE LAS GARANTÍAS

CLÁUSULA 13. GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en este procedimiento, no se exigirá garantía provisional al amparo del artículo 35.1 del TRLCAP, dada la naturaleza del concurso de ideas.

CLÁUSULA 14. GARANTÍA DEFINITIVA

No se exigirá la constitución de una garantía definitiva toda vez que el objeto del presente Concurso es la entrega de unos premios a las mejores propuestas presentadas y que dichos premios se entregarán en el momento de la adjudicación sin que llegue a existir plazo de ejecución durante el cual haya que garantizar la realización de trabajo alguno.

SECCIÓN TERCERA. DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 15. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos únicamente la denominación del contrato al que licitan. "Concurso de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras (nueva sede del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda)". En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Se rechazarán aquellos sobres en los que figure número de referencia o logotipo que permita identificar a su autor.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) **SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también escritura de poder debidamente bastanteo por un letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid. A cuyo efecto los poderes y documentos acreditativos de la personalidad serán presentados previamente en esta Unidad (C/ Mayor, 83, 1ª planta), con una antelación mínima de 72 horas, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Tasas por expedición de documentos vigente, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

3.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias

y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 20 de TRLCAP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Madrid.

4.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Igualmente deberán acreditar que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios siguientes:

- a) Para acreditar la solvencia económica será necesario que el concursante justifique por cualesquiera de los medios fijados en el artículo 16 del TRLCAP la existencia de unos ingresos anuales mínimos de 60.000 euros.
- b) La solvencia técnica se acreditará por los medios previstos en los apartados a) y b) del artículo 19 del TRLCAP, esto es, mediante la presentación de titulaciones académicas o profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Al menos una de las titulaciones deberá corresponder a la de arquitecto respondiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo 19, y para dar respuesta a lo establecido en el apartado b) del artículo 19, se debe acreditar el haber realizado en los últimos tres (3) años al menos 1 trabajo de características similares a las exigidas en este concurso, exigiéndose certificado de buena ejecución.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del

compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración, conforme al Anexo I, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Registro de Licitadores.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro de Licitadores del Ayuntamiento de Madrid, eximirá a los licitadores inscritos de la presentación en las convocatorias de contratación, de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar del artículo 20 de la LCAP, así como hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas, con el Ayuntamiento de Madrid.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores (original o copia compulsada), deberá aportarse declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo, según el modelo que figura en el Anexo II al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales, se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos

alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

B) SOBRE B "DOCUMENTACION TÉCNICA".

Los concursantes deberán presentar, debidamente relacionada, la documentación necesaria para la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación, especificados en este Pliego.

Este sobre contendrá los paneles y el CD a que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el sobre B se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene. En todo caso, en su interior y pegado a uno de los paneles, se incluirá un **SOBRE OPACO C**, en cuya parte exterior figurará sólo lo siguiente "Concurso de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras (nueva sede del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda) y construcción de edificio de usos terciarios" mientras que en el interior se incluirán, al menos, los siguientes datos para permitir la identificación y contacto con el equipo redactor de la propuesta: nombre, apellidos y DNI de todos los integrantes del equipo; domiciliación a efectos de notificaciones; número de FAX, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

CLÁUSULA 16. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PLAZO DE PRESENTACIÓN

16.1.- Presentación de las proposiciones.-

Las proposiciones al concurso deberán entregarse en el negociado de Plicas del Departamento de Contratación, Subdirección General de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

Calle Guatemala 13, planta segunda (28016 Madrid)

Horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos, debiendo ser enviados a la dirección señalada en el apartado anterior en el plazo y hora señalados en el anuncio. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Mesa de contratación la remisión de la oferta mediante fax (nº 91 588 34 90), télex o telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por la Mesa de contratación con posterioridad a la fecha y hora indicada en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a tal fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

16.2.- Plazo de presentación.-

El sobre A “Documentación Administrativa” deberá presentarse durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

El sobre B “Documentación Técnica” y el sobre C deberán presentarse durante el plazo de 90 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

CLÁUSULA 17. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para proceder a la adjudicación del Concurso que se regula en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el de Prescripciones Técnicas, se seguirá el siguiente procedimiento:

Una vez transcurrido el plazo para la presentación del sobre A “Documentación Administrativa” se constituirá la mesa de contratación a los efectos de calificación de dicha documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas a través del Tablón de Anuncios del Registro del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, 13.

Calificada la documentación del Sobre A “Documentación Administrativa” y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la mesa procederá a determinar los concursantes que cumplen con los requisitos establecidos para el concurso, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación del sobre B “Documentación Técnica”, se constituirá nuevamente la mesa de contratación a los solos efectos de comprobar que dichos sobres pertenecen únicamente a alguno de los admitidos a licitación, en cuyo caso, la Mesa de Contratación remitirá la documentación del Sobre B al jurado del concurso.

El Jurado, tras las deliberaciones que considere oportunas, puntuará las proposiciones presentadas y seleccionará al ganador del concurso formulando la propuesta que considere oportuna respecto de la liquidación del resto de los premios regulados en este Pliego.

Posteriormente al fallo del Jurado, se constituirá nuevamente la mesa de contratación al efecto de abrir el sobre C opaco del proyecto propuesto por el Jurado para su adjudicación por la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

Una vez presentadas las proposiciones la adjudicación se efectuará según las normas generales de esta Ley y de acuerdo con las reglas especificadas en el presente contrato. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando

Cláusula 18. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para proceder a la adjudicación del Concurso que se regula en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el de Prescripciones Técnicas, se seguirá el siguiente procedimiento:

18.1.- Composición del Jurado

El Jurado es el órgano colegiado a quien corresponde, previo análisis de las propuestas técnicas presentadas, proponer al órgano de contratación al candidato ganador del Concurso, y en su caso, la adjudicación de los premios que se contemplan en el presente Pliego.

El Jurado del presente Concurso, estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente**
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, o persona en quien delegue
- **Vocales**
 - La Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, o persona en quien delegue.
 - El Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, o persona en quien delegue.
 - El Concejal Presidente de la Junta Municipal de Arganzuela, o persona en quien delegue

- El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, o persona en quien delegue
 - El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, o persona en quien delegue.
 - Cuatro (4) profesionales de reconocido prestigio relacionados con la arquitectura y el urbanismo, invitados por la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda. En el caso de que la Delegada no ejercitara este derecho, serán elegidos por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid.
 - Dos (2) técnicos municipales designados por la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, o persona en quien delegue.
- Secretaria
Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, o persona en quien delegue, con derecho a voz pero sin voto.

Los representantes políticos podrán asesorarse de un técnico en la materia, que podrá asistir a las reuniones del jurado con voz pero sin voto.

18.2.- Constitución del Jurado

El Jurado deberá constituirse en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de entrega de la documentación.

18.3.- Organización y funcionamiento

La actuación del Jurado, que se llevará a cabo a través de las sesiones que éste considere necesarias, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Existirá quórum suficiente para la toma de decisiones, cuando asistan a las reuniones del Jurado la mitad más uno de sus miembros.
- b) Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- c) El Secretario levantará acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- d) El Jurado deberá decidir y emitir su fallo en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de su constitución.

18.4.- Competencias

El Jurado tendrá y ejercerá las siguientes competencias:

- a) El Jurado analizará toda la documentación presentada y decidirá la admisión o no de los trabajos. La exclusión de trabajos tendrá que ser razonada y deberá ser incluida en el acta.
- b) El Jurado estudiará y puntuará todas las propuestas presentadas.
- c) Seleccionará y propondrá al ganador del Concurso.

El fallo del Jurado figurará en el acta acompañado de un dictamen razonado que fundamente el acuerdo alcanzado y la selección realizada. Cada miembro del

Jurado podrá hacer constar, por separado, las razones de su voto y su conformidad o disconformidad con el acuerdo mayoritariamente alcanzado.

Las decisiones y fallo del Jurado serán definitivas. En todos aquellos aspectos que se susciten y no estén contemplados en los presentes Pliegos, el Jurado quedará facultado para su interpretación y resolución, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación correcta y auténticas de las Bases del Concurso.

El Jurado podrá declarar razonadamente desiertos cualesquiera de los premios si considera que no existen trabajos merecedores de tales distinciones.

CLÁUSULA 19. COMISIÓN TÉCNICA

Con objeto de auxiliar al Jurado, el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda podrá nombrar una Comisión Técnica formada por funcionarios municipales expertos en urbanismo, diseño arquitectónico y costes de producción. A dicha Comisión se incorporarán dos arquitectos colegiados en el COAM, nombrado por la Oficina de Concursos de Arquitectura de Madrid (OCAM).

Esta Comisión Técnica deberá evacuar un informe previo a la intervención del Jurado, no pudiendo contener ninguna valoración y/o puntuación de las propuestas presentadas al Concurso, debiendo hacer referencia, exclusivamente, a la forma en que las propuestas han cumplimentado las condiciones determinadas en los Pliegos del Concurso.

CLÁUSULA 20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Con el ganador del concurso el Ayuntamiento de Madrid podrá formalizar por procedimiento negociado, el/los contratos de consultoría y asistencia para la redacción de los siguientes trabajos profesionales:

- **Anteproyecto** para la formalización de propuestas arquitectónicas correspondientes a la rehabilitación del edificio del Mercado de Frutas y Verduras, la construcción de un edificio de nueva planta a edificar en la parcela a enajenar con frente a la Plaza de Legazpi, y aparcamiento bajo rasante común a ambos edificios; todo ello según los usos, necesidades funcionales y programas básicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las condiciones resultantes del proceso de gestión del suelo a desarrollar por el Ayuntamiento de Madrid.

- **Proyecto Básico y de Ejecución** de las obras de rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras y construcción de la superficie de aparcamiento bajo rasante correspondiente a la parcela del Mercado, según los usos, necesidades funcionales y programas básicos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Ayuntamiento podrá contratar tanto los instrumentos de planeamiento previos que considere necesarios, como la dirección de las obras para la ejecución de la propuesta ganadora correspondiente a la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras.

Igualmente, a la vista de las condiciones a establecer para la resolución del concurso público de enajenación de la parcela de uso terciarios resultante de la ejecución del A.P.E. 02.26 “Mercado de Frutas y Verduras”, el Ayuntamiento podrá contratar, en misión completa o por fases independientes, el proyecto básico y de ejecución y la dirección facultativa del aparcamiento bajo rasante a construir en la referida parcela.

En cualquier caso, la contratación de los trabajos anteriores estará condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid en el ámbito del A.P.E. 02.26 “Mercado de Frutas y Verduras”, actualmente en tramitación.

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de un millón novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis euros (1.988.466 €) en concepto de honorarios facultativos, calculados sobre un presupuesto de ejecución material de la totalidad de las obras estimado en setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis ochocientos treinta y dos euros (78.456.832 €); según el siguiente detalle:

- **Rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras**

Presupuesto de ejecución material	43.639.516 euros
Honorarios (proyecto básico y ejecución)	1.619.332 euros
- **Edificio de usos terciarios**

Presupuesto de ejecución material (35% de la superficie en locales comerciales sin acabados)	34.817.316 euros
Honorarios (proyecto anteproyecto)	369.134 euros

A la cantidad anterior de honorarios facultativos deberá adicionarse la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y sustraerse el importe correspondiente a la preceptiva retención fiscal según los porcentajes vigentes en el momento de su aplicación.

Las cantidades que aparecen consignadas en este apartado, para la ejecución de los trabajos, se deben considerar como estimaciones provisionales, debiendo ser los Proyectos a desarrollar con posterioridad, los que aporten las cantidades definitivas.

CAPÍTULO II.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO

Son de cuenta del ganador del concurso los gastos e impuestos y los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

El adjudicatario deberá en caso de no ser español, designar un despacho o delegación en Madrid, para poder facilitar la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 22. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos presentados quedarán como propiedad intelectual de sus autores, cediendo el adjudicatario al Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda la propiedad material de los documentos presentados y el derecho a su publicación, reproducción, exposición o explotación.

El Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda se reserva el derecho a la publicación de los trabajos presentados a Concurso. Asimismo, se podrán organizar exposiciones públicas de todos los trabajos presentados, una vez producida la resolución definitiva del mismo.

Dicha exposición será anunciada a todos los participantes.

También podrán ser objeto de publicación, bien por la Administración o bien por los órganos competentes del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en las que se hará constar los nombres de sus autores.

Cualquier otra divulgación de los trabajos presentados a Concurso deberá hacer constar que se desarrollaron por encargo del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda debiéndose entregar un ejemplar de la publicación, o fotocopia cotejada de la

misma, con referencia del libro y edición donde está insertada, en el plazo de treinta días naturales desde su aparición.

CLÁUSULA 23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contratos e realizará a riesgo y ventura del contratista según lo dispuesto en el artículo 98 del TRLCAP.

CLÁUSULA 24. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

CLÁUSULA 25. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra éstas, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid 27 de julio de 2007

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO
ADJUNTO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

Fdo: Guillermo Sánchez Sánchez

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Fdo. Joaquín Mañoso Valderrama

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN

Fdo: Eva de Enrique Muñoz

Conforme
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Fdo. Paula Mato García – Agustín

ANEXO 1.1.- SOLICITUD (SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

(Modelo para personas físicas o individuales formando equipo)

Enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid denominado "Concurso público de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras como nueva sede del área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y para la construcción de un edificio de nueva planta para usos terciarios", manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta, además de la presente solicitud, la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de cada uno de los anteriores, según modelo ANEXO 2, de las bases del Concurso.
2. Toda la documentación exigida en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TÉCNICOS AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I. nº.....
Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I. nº.....
Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....
Domicilio en:.....C.Postal.....
Calle/Plaza:.....
Teléfono:.....Teléfono móvil.....Fax:.....
Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 1.2.-. SOLICITUD (SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

(Modelo para Sociedades mercantiles)

Enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid denominado "Concurso público de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras como nueva sede del área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y para la construcción de un edificio de nueva planta para usos terciarios", manifiesta la capacidad para concurrir de la Sociedad a que representa, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta, además de la presente solicitud, la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de cada uno de los anteriores, según modelo ANEXO 2, de las bases del Concurso.

2.- Toda la documentación exigida en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F. nº.....
Representada por Don/Doña:..... D.N.I. nº.....
Sociedad 2:..... C.I.F. nº.....
Representada por Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

TÉCNICOS DIRECTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I. nº.....
Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don/Doña:.....
Domicilio en:..... C.Postal.....
Calle/Plaza:.....
Teléfono:.....Teléfono móvil.....Fax:.....
Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de los representantes de las Sociedades.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 1.3.- SOLICITUD (SOBRE B "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA")

(Modelo mixto para personas físicas y equipos y Sociedades)

Don/Doña:.....D.

N.I. nº.....

Con domicilio en:.....

C. Postal.....

Calle/Plaza:.....Teléfono:.....

Teléfono móvil.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Actuando: En su propio nombre
 (profesionales a título personal)

En representación de:
 (sociedades; rellenar datos más abajo)

Como apoderado de:..... C.I.F. nº.....

Con domicilio en:..... C. Postal.....

Calle/Plaza:.....

Que habiendo presentado, en tiempo y forma, el Sobre A "Documentación Administrativa" del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid denominado "Concurso público de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras como nueva sede del área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y para la construcción de un edificio de nueva planta para usos terciarios", presenta en este momento el Sobre B (Documentación Técnica).

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 2. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña:.....
D.N.I. nº.....
Con domicilio en:.....
C.Postal.....
Calle/Plaza:.....Teléfono:.....
Teléfono móvil.....Fax:.....
Correo electrónico.....

Actuando: En su propio nombre
 (profesionales a título personal)

En representación de:
 (sociedades; rellenar datos más abajo)

Como apoderado de:..... C.I.F. nº.....
Con domicilio en:..... C. Postal.....
Calle/Plaza:.....

DECLARA responsable y expresamente:

Que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ni en la incompatibilidad recogida en el artículo 52.3 del mismo Texto Refundido.

Que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de incompatibilidades de altos cargos al servicio de la Administración.

Que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regimenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Madrid, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Que el licitador se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o

indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia a todo fuero jurisdiccional extranjero.

Que en caso de que la empresa a la que represento sea seleccionada ganadora del presente concurso de ideas y resulte adjudicataria del contrato/s de consultoría y asistencia para la redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución, dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Lugar, fecha y firma del declarante.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 3.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)

Enterado del Concurso convocado por el Ayuntamiento de Madrid denominado “Concurso público de ideas para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras como nueva sede del área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y para la construcción de un edificio de nueva planta para usos terciarios”, manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, y solicita que se acepte su participación, para lo cual aporta, además de la presente solicitud, la siguiente documentación:

Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

Don/Doña:.....D.N.I. nº.....

Sociedad :..... C.I.F. nº.....

Representada por Don/Doña:..... D.N.I. nº.....

Manifiestan su compromiso de constituirse en unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del Contrato resultante del citado Concurso de Ideas, según los siguientes porcentajes.

Don/Doña:.....porcentaje..... %

Sociedad :.....porcentaje..... %

Igualmente acuerdan designar como representante e interlocutor único ante el Ayuntamiento de Madrid a:

Don/Doña:.....

Domicilio en:..... C.Postal.....

Calle/Plaza:.....

Teléfono:.....Teléfono móvil.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

D./D.^a.....con D.N.I. n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores con el n.º, en calidad de, al objeto de participar en la contratación denominada.....convocada por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, declara bajo su responsabilidad:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

1.
2.
3.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

En, a de de 200...

Sello de la empresa y firma autorizada

Nota: Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.